



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

NOTA ACLARATORIA ORDENES DE COMPRA Y CONTRATACIONES AÑO 2021

En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, se le informa a la ciudadanía que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el Artículo 10, numeral 19 que dice textualmente: "19. Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando en cada caso [...]".

La Jefa UACI de esta Institución aclara lo referente a las órdenes de compra:

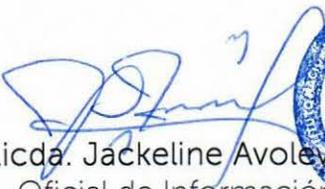
- Orden de compra **171** del año 2021, por error, el número se creyó utilizado cuando realmente ningún técnico emitió orden de compra con ese correlativo. El error persistió en el tiempo, por lo que continuó emitiendo órdenes de compra sin tomar en cuenta ese número.
- *Orden de compra 203*: El proceso de compra se sigue como la LACAP lo indica, se llevó a cabo el proceso interno de adjudicación, pero al momento de notificarle el acto administrativo al ofertante, el se niega a suministrar por política de la empresa, por lo que se deja sin efecto la adjudicación y por tanto la orden de compra y se seguirá con el procedimiento que la ley manda para imponer o no las sanciones correspondientes.

Referente a contratos:

- *Contrato U.J 0040/2021 K.A*: Se comisiona a la Unidad Jurídica para seguir el procedimiento sancionatorio correspondiente, por lo que a pesar de usar el correlativo este contrato no fue firmado, por tanto, no llegó a la etapa de ejecución de contrato.
- *Contrato U.J 0046/2021 K.A*: Se deja sin efecto la adjudicación y se ordena promover nuevamente el proceso por no existir alguna oferta, por

motivos de salud del contratista.

Para los efectos legales correspondiente, de todo lo anteriormente expuesto doy fe.


Licda. Jackeline Avolevan
Oficial de Información



Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos